

CONSTANCIA. Noviembre 03 de 2023.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

Rad. 2023-271 VS. Exoneración.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00271 00 (VS. Exoneración Alimentos).

Agregar los escritos anteriores junto con sus anexos radicados por el apoderado de la parte demandante, sobre las diligencias adelantadas, a fin de surtir la notificación persona al demandado; sobre lo cual se dispone el Despacho:

Tener por NO notificado al demandado JUAN FERNANDO DUQUE COLORADO, toda vez que todas las actuaciones adelantadas no reúnen los requisitos legales pertinentes contenidos en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8°. de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se estableció la permanencia del Decreto 806 de 2020, por medio del que se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar los procesos. Pero a través del **Facebook**, no se cuenta con la evidencia de que la notificación se haya realizado en forma legal, toda vez que el iniciador no acusa constancia de recibido; además que el CSJ también devolvió el 07 de septiembre la actuación, por cuanto también lo intentó a través de mensajes de datos, y pudo evidenciar que el señor Duque Colorado, carece de cuenta de mensajería de datos.

SE REQUIERE a la parte actora para que en el término de CINCO (5) días, indique correctamente el canal digital, dirección electrónica, lugar o dirección física donde el accionado recibirá notificaciones personales.

Caso contrario se dará aplicación a lo establecido en el art. 317 del CGP, empezando a contar el término de treinta (30) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, conforme lo dispone la norma.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 187 el 10 de noviembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

